



ACUERDO DE DELEGACIÓN
CCG-004-2018

CONSIDERANDO: Que el artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión de Control de Gestión, (CCG), establece que, para asegurar independencia técnica, la eficiencia y/o la eficacia en el ejercicio de sus funciones, la Comisión está facultada para emitir sus normas o resoluciones que rijan su actividad cotidiana, así como la metodología a seguir en la toma de decisiones, registro y archivo de expedientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, en ausencia temporal del Coordinador, desempeñará sus funciones el miembro que al efecto designe el órgano colegiado.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la delegación debe acordarse expresamente, es decir, debe emitirse en un acto administrativo por el cual se delega la función o funciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) a través del Oficio JDU-UNAH-No.144-2018 de fecha 30 de abril y recibido por este ente de control el 2 de mayo del presente año, a través del cual la JDU tuvo a bien respaldar la aplicación del Máster OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión (CCG), con número de empleado 6899, como candidato en la convocatoria de Becas ofertada por el Gobierno de la República Popular de China mediante el Human Resource Development Cooperation Program para participar en el seminario ENHANCING UNIVERSITIES MANAGEMENT FOR DEVELOPING COUNTRIES. Seminario que se realizará del veintinueve (29) de agosto al diecinueve (19) de septiembre de 2018. Por lo anterior la JDU autorizó al Msc. Amaya López para ausentarse de sus funciones laborales durante el tiempo de traslado de Honduras a China y por la duración del seminario.

POR TANTO: En aplicación de los artículos 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 5 de la Ley de Procedimiento administrativo y a los artículos 13, 15 literales a), b), e), f), g), h) e i), 18 y 19 del Reglamento Interno de la Comisión de Control de Gestión.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

COMISION DE CONTROL DE GESTION

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ, en su condición de Comisionada Secretaria a.i. de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): 1) La atribución para que, con el sello de la Coordinación, y su firma autorice las providencias de mero trámite establecidas en el artículo 15 literales a), b), e), f), g), h) e i) del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión.

SEGUNDO: Las atribuciones y funciones aquí delegadas se entienden otorgadas sin perjuicio de su ejecutabilidad y por quien o quienes por Ley tengan atribuidas las mismas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y haciéndose efectivo a partir del martes 28 de agosto al viernes 21 de septiembre de 2018, por lo tanto, deberá comunicarse a la Junta de Dirección Universitaria, Rectoría Secretaría General y Departamento Legal.

COMUNÍQUESE.

Dado en la Ciudad Universitaria a los veinticuatro (22) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

MÁSTER OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión